



RESOLUCIÓN 05266-2-26-0372

(23 de Julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA DESISTIMIENTO VOLUNTARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, Y MODIFICACIÓN

La Curadora Urbana Segunda de Envigado, según decreto de nombramiento 0000401 del 31 de julio de 2023, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, la ley 1437 de 2011, resolución 1025 de 2021 y demás normas complementarias, atendiendo los siguientes,

HECHOS

1. Mediante radicado 05266-2-26-0120, de miércoles 22 de abril de 2026, se presentó solicitud de Licencia de construcción en modalidad de Ampliación, Licencia de construcción en modalidad de Modificación, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-663728, y cédula catastral No 10190180000900000000, ubicado en Dg 30A TV 34 E Sur 58; cuya titularidad de dominio y/o posesión corresponde a la señora Maria Eugenia Montoya Velez, identificada con Cédula de Ciudadanía/NIT N° 21979648.
2. El despacho adelantó el trámite hasta el Acta de observaciones, la cual fue notificada el día 01-07-2026.
3. Mediante VU-26-1918 el día 23-07-2026 interesado presentó desistimiento voluntario.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El decreto 1077 de 2015 establece en su artículo 2.2.6.1.2.3.4 que "el solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cuál se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada." En el caso presente no se ha resuelto en forma definitiva sobre la solicitud.

- Se presenta desistimiento voluntario por parte del cliente, en razón de que se requiere cambiar el tipo de trámite solicitado.

En consideración a lo expuesto, la Curadora Urbana Segunda de Envigado,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la solicitud de desistimiento voluntario de solicitud para Licencia de construcción en modalidad de Ampliación, Licencia de construcción en modalidad de Modificación, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-663728, y cédula catastral No 10190180000900000000, ubicado en Dg 30A TV 34 E Sur 58; cuya titularidad de dominio y/o posesión corresponde a la señora Maria Eugenia Montoya Velez, identificada con Cédula de Ciudadanía/NIT N° 21979648.

SEGUNDO: Contra la presente resolución no proceden recursos. Devuélvase los documentos del caso.



Número: 05266-2-26-0372

Fecha: 23-07-2026

Versión: 2.0

Página 2 de 2



ABG. ADRIANA TAMAYO ACEVEDO
CURADORA URBANA SEGUNDA DE
ENVIGADO

ADRIANA TAMAYO ACEVEDO
Curadora Urbana Segunda de Envigado

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN No. 05266-2-26-0372

El día _____ del mes de _____ del año _____ a las _____ horas, se notifica el contenido de la presente resolución a María Eugenia Montoya Velez ó a través de su apoderado.

Se entrega copia íntegra, autentica y gratuita de la referida resolución al notificado.

El notificado: _____ C.C. _____

Celular: _____ Correo electrónico: _____

Se deja constancia que al momento de la notificación, se informó que contra la presente resolución no proceden recursos.

El notificador: _____